

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2021

Estimado cliente:

Queremos informarle que a través de la Resolución 115/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el artículo 1° dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador, conjuntamente con la alícuota, establecida en el artículo 5° del Decreto 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de una valor de Pesos Cuarenta con 00/100 (\$40,-), y la misma entrará en vigencia a partir del 1° de Abril 2021.

.Estos nuevos importes deberán ser liquidados juntos a las cargas sociales pagaderas durante el mes de Abril 2021 sobre los salarios de Marzo 2021.

Se adjunta dicha resolución donde establece lo informado anteriormente.

Como siempre, estamos a su disposición para responder sus consultas. Para ello, comuníquese con nuestro Departamento de Atención al Cliente llamando al 0800-333-4177 o, si lo refiere, puede consultar a través de su Productor de confianza.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.